

Santiago, 04 de diciembre de 2024  
**DE 06272-24**

Señor  
Leonardo Bastidas Almarza  
Encargado Titular  
**Arauco Bioenergía SpA**  
Presente

**Ref.:** Acepta Expertos Técnicos para los Ensayos de Verificación de Instalaciones para la Prestación de Servicios Complementarios de Control de Tensión, Control Primario de Frecuencia y Control Terciario de Frecuencia de la Central TER MAPA TG7 y TG8.

De mi consideración:

En relación con la materia de la referencia y en lo expuesto en el artículo 4-4 de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NTSSCC), su representada debe someterse al proceso de Verificación de SSCC de manera previa a la Entrada en Operación, en todos aquellos SSCC en los que pueda participar dado sus recursos técnicos. En este caso el requisito de la entrada en operación corresponde a que dicho informe sea declarado admisible. Considerando lo anterior y lo establecido en el Artículo 4 del Anexo Técnico de "Verificación de Instalaciones para la prestación SSCC", de la NTSSCC, se han revisado los antecedentes entregados por su representada mediante la carta de la Ref. [1].

Al respecto, comunicamos a Ud. que el Coordinador Eléctrico Nacional, declara admisible a los expertos de la empresa **Estudios Eléctricos Chile S.A.**, que se presentan en Anexo 1 de la presente carta, para llevar a cabo la supervisión de los ensayos de Verificación de los Servicios Complementarios Control de Tensión, Control Primario de Frecuencia y Control Terciario de Frecuencia a prestar por la Central TER MAPA TG7 y TG8.

Para continuar con el proceso de verificación, su representada deberá enviar los protocolos de ensayos en conjunto con la fecha de realización de las pruebas. Dichos protocolos deberán ser enviados con al menos 15 días hábiles de anticipación a la realización de las pruebas, indicando el Experto Técnico que realizará los ensayos.

La verificación deberá ser realizada en cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico "Verificación de Instalaciones para la Prestación de SSCC" de la Norma técnica mencionada previamente y en el Instructivo y Guías de Verificación elaborados por este Coordinador y que se encuentran publicados en la siguiente ruta:

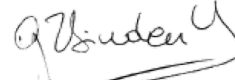
**Inicio > Informes y Estudios > Operación > Servicios Complementarios > Proceso de Verificación de Instalaciones > Instructivos Técnicos de Verificación > Versión Definitiva > Instructivos Técnicos**

La información solicitada debe ser enviada mediante carta y con copia al correo [verificacion.sccc@coordinador.cl](mailto:verificacion.sccc@coordinador.cl).

Finalmente, cabe recordar que su instalación debe ser verificada en la prestación del Servicio Complementario de Control Secundario de Frecuencia (CSF), siendo en este caso

el Coordinador quien cumple el rol de Experto Técnico. Por lo tanto, y a efectos de coordinar las actividades y avanzar en la verificación del CSF, el Departamento de Modelación y Aplicaciones EMS tomará contacto con su representada, pudiendo frente a cualquier consulta comunicarse al correo [dmap@coordinador.cl](mailto:dmap@coordinador.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**Gretchen Zbinden V.**  
**Subgerente de Análisis y Soporte Operacional**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

DIR/WJS/adr  
cc:  
DMAP

**Referencias:**

[1] Carta GAB-066/2024, Ref.: “Antecedentes Experto Técnico pruebas de verificación de instalaciones de Servicios Complementarios Arauco MAPA.” de fecha 30 de octubre de 2024. **Ingreso: DE06324-24.**

**Anexo 1: Exigencias Art. 4 a Expertos Técnicos**

<b>Exigencias Art. 4</b>	<b>Estudios Eléctricos</b>
10 años de experiencia relacionada con los ensayos a realizar	Cumple
Profesionales que cumplen Experiencia y que cumplen rol de Experto Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Federico García</li> <li>• Federico Deledda</li> <li>• Gonzalo Espinoza</li> </ul>
Declaración Jurada de Conflicto de Interés	Cumple presentación de declaración jurada de ausencia de conflicto de interés